



**MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**
Zona Metropolitana del Valle de Sula



Memorándum MQ-UTM-1-A-2021

De: JOSUE EZEQUIEL VASQUEZ.
COORDINADOR DE UNIDAD TECNICA MINICIPAL.

Para: ELVIN ALEXANDER GOMEZ ROJAS.
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA.

CONTRATOS MES DICIEMBRE.2020

LUGAR: QUIMISTAN SANTA BARBARA.

FECHA: 05/ENERO/2021

Estimado Señor Gómez.

Deseando éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted;

Por este medio le estoy enviado los contratos de Infraestructura Municipal realizados en el mes Diciembre del año 2020.

Saludos.





MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
Correo: municipalidaddequimistan@hotmail.com
CONTRATOS MES DE ENERO DEL AÑO 2021



ITEM	CONTRATISTA	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
1	JOSUE MEJIA VILLACORTA	MEJORAMIENTO EN OFICINAS MUNICIPALES COCHIT	L26,000	18/12/2020



EZEQUIEL VASQUEZ
COORDINADOR UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

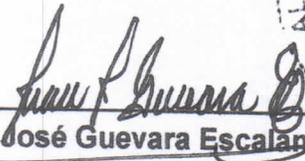


CONTRATO DE MANO OBRA CALIFICADA PARA REALIZAR MEJORAS EN OFICINAS MUNICIPALES COCHIT, B° EL CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR JOSUE MEJIA VILLACORTA.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° **1314-1945-00058**, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Josué Mejía Villacorta**, mayor de edad, casado,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de **EL CONTRATISTA**, para el pago de Mano de Obra Calificada para realizar las siguientes actividades en oficinas municipales (COCHIT): a) Instalación de 200 metros de cielo falso, b) limpieza del sitio una vez terminada la obra, queda entendido que los materiales requeridos para dicha obra serán proporcionados en el sitio por parte de la Municipalidad. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Veinte Seis Mil Lempiras (Lps. 26,000.00)**, procedentes de Fondos Propios Municipal. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad.

SEXTA: ANTICIPIO Y DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, Efectuara el pago del 15% de Anticipo del Valor del contrato, **Tres Mil, Nueve Cientos Lempiras (Lps. 3,900.00)**, además del anticipo efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y además retenciones establecidas por la ley. **SETIMA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 02 días calendario después de haber sido entregado el anticipo correspondiente. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de **30 DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 18 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte.



Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.



Josué Mejía Villacorta
Contratista.